

V. Comunidades Autónomas

GALICIA

18761

RESOLUCION de 9 de mayo de 1984, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Orense-Sabadelle y San Benito (V-2497:OR-88).

«Autocares Alfer, S. A.», solicitó a su favor el cambio de titularidad de la concesión de referencia, por haber convenido la transferencia de la misma con su titular «Auto Trives, S. L.», y esta Dirección General, con fecha 21 de marzo de 1983, accedió a lo solicitado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago de Compostela, 9 de mayo de 1984.—El Director general, F. Leandro Estévez Suárez.—2.364-D.

ANDALUCIA

18762

RESOLUCION de 5 de julio de 1984, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica A. T. 20 KV, interprovincial, y se declara en concreto su utilidad pública, para mejora del suministro de energía eléctrica en zona de Coripe (Sevilla).

Vistos los expedientes incoados por los Servicios Territoriales de Industria y Energía de Sevilla y Cádiz a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para instalar una línea aérea A. T. 20 KV, y la declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966.

Esta Dirección General, a propuesta del Servicio de Energía ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una nueva línea eléctrica de alta tensión 20 KV con origen en apoyo existente en línea Morón Alcabala Alta en la provincia de Sevilla y final en apoyo existente doble circuito en línea Aguas Coripe - Monte Llano en la provincia de Sevilla, con tendido por Puerto Serrano en la provincia de Cádiz.

La línea será aérea, paralela a la existente, de simple circuito de una longitud de 9,200 kilómetros, desde Alcabala Alta al apoyo de entronque con la línea Aguas Coripe-Monte Llano, y de 0,793 kilómetros doble circuito desde este apoyo a D/C en Coripe.

Entre los apoyos 6-7 y 39-40 cruzan los términos de las provincias de Sevilla y Cádiz:

Recorrido en la provincia de Sevilla 2,991 kilómetros.
Recorrido en la provincia de Cádiz, 7,002 kilómetros.
Total recorrido: 9,993 kilómetros.

Los conductores serán de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, se sustentarán en apoyos metálicos galvanizados, mediante cadenas de aisladores de vidrio templado.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica en zona de Coripe (Sevilla).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza y los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 5 de julio de 1984.—El Director general, Manuel Martín López.—3.881-D.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

18763

RESOLUCION de 1 de agosto de 1984, de la Consejería de Obras Públicas, Turismo, Transporte y Comunicaciones, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, en las obras de la variante en la C.ª del Principado Sotiello-Jomezana (Lena).

Aprobado el proyecto técnico de obras de variante en la C.ª del Principado Sotiello-Jomezana del plan de acondicionamiento de 1983, y declarado de urgencia, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 1984, el trámite de ocupación de los terrenos, de conformidad con el artículo 52, apartado 2, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que se ha señalado el próximo 27 de septiembre, a las once horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación sobre el terreno de las siguientes fincas afectadas:

Finca número 1.—Situación: Espinedo. Propietario: Don Manuel García Ania (Espinedo). Superficie: 35 metros cuadrados de cuadra y 7 metros cuadrados de antojana. Linderos: al Norte, con más de su propiedad; al Sur y al Oeste, con la carretera provincial, y al Oeste, con la propiedad de don José Fernández Martínez. Clase de terreno: Cuadra rural y antojana.

Finca número 2.—Situación: Espinedo. Propietario: Don José Fernández Martínez, calle Río Nervión, número 100, Gijón, teléfono 387884. Superficie: 20,50 metros cuadrados. Linderos: al Norte, con más de su propiedad; al Sur, con la C. P.; al Este, con la propiedad de don Manuel García Ania, y al Oeste, con la carretera provincial. Clase de terreno: Vivienda rural.

Finca número 3.—Situación: Espinedo. Propietario: Don José Ramón Fernández González. Superficie: 21 metros, huerto. Linderos: al Norte, con más del mismo; al Sur, Este y Oeste, con la carretera provincial. Clase de terreno: Huerto.

Finca número 4.—Situación: Espinedo. Propietaria: Doña Inés y don Julio Gafo Fernández. Superficie: 38 metros cuadrados de cuadra y 16 metros cuadrados de antojana. Linderos: al Norte, con la carretera provincial; al Sur, con más de su propiedad; al Este, con la propiedad de don Vicente Pulgar Fernández, y al Oeste, con la carretera provincial. Clase de terreno: Cuadra rural y antojana.

Finca número 5.—Situación: Espinedo. Propietario: Don Vicente Pulgar Fernández. Superficie: 7,50 metros cuadrados de antojana. Linderos: al Norte, con la carretera provincial; al Sur, con más de su propiedad; al Este, con la C. P., y al Oeste, con la antojana de doña Inés y don Julio Gafo Fernández. Clase de terreno: Antojana.

Oviedo, 1 de agosto de 1984.—El Consejero.—10.921-E.

COMUNIDAD VALENCIANA

18764

RESOLUCION de 29 de mayo de 1984, de los Servicios Territoriales de Industria de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita (expediente 8.087/83).

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria de Valencia, a petición de «Eléctricas Turolenses, S. A.», con domicilio en Teruel, ronda de Ambeles, 34, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Vistos los 13 escritos de oposición de idéntico contenido de propietarios de terrenos de Castielfabib afectados por la línea, presentados durante el período de información pública solicitando la modificación del trazado, por los perjuicios que causará en sus fincas de regadío.

Considerando: Que tales escritos no pueden ser tenidos en cuenta ya que la línea supone una mejora de la calidad de